



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/DK-0594/09/25

Oficio N°: ORBC/SGPA/UARRN/2080/25

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Mexicali, Baja California, a 24 de septiembre de 2025

REYES ESTEBAN CASILLAS APPEL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Septiembre de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado LA ESPERANZA con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° CNF-PDFBC-0583/2022 de fecha 06 de Junio de 2022, que cuenta con el código de identificación T-02-001-CAA-001/22 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N PARCELA 209 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ, C.P. 22770 Ensenada Baja California conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 69.84 Metros cúbicos	30	91	120	28679875	28679904

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/DK-0594/09/25

Oficio N°: ORBC/SGPA/UARRN/2080/25

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Mexicali, Baja California, a 24 de septiembre de 2025

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

25 SEP 2025

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

MTR. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C. d. e. p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT - Ciudad de México.
- Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México.
- Lic.-Afonso Orei Blancafort Camarena. Titular de la oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA, en el Estado de Baja California-Ciudad Expediente. Minutario.

RJCG/MSDA

